



ESTADO Nº 051

FECHA NOTIFICACIÓN:

20/05/2021

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO	PROVIDENCIA
50 689 4089 001 2017 00076 00	EJECUTIVO	HECTOR PÉREZ VANEGAS	BLANCA LÓPEZ	19/05/2021	AUTO	PDF
50 689 4089 001 2017 00099 00	EFFECTIVIDAD GARANTÍA REAL	EDGAR TORO SAENZ	PAOLA PÉREZ HERNÁNDEZ	19/05/2021	AUTO	PDF
50 689 4089 001 2017 00104 00	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTÁ	ORLANDO BENAVIDES	19/05/2021	AUTO	PDF
50 689 4089 001 2018 00027 00	SUCESIÓN	LUZ POSADA SÁNCHEZ	OLIVA SÁNCHEZ	19/05/2021	AUTO	PDF
50 689 4089 001 2019 00013 00	REIVINDICATORIO	YERLY TORRES	LUZ CHAUX	19/05/2021	AUTO	PDF
50 689 4089 001 2019 00112 00	EJECUTIVO	BAYPORT COLOMBIA		19/05/2021	AUTO	*EN RESERVA
50 689 4089 001 2019 00130 00	EJECUTIVO	BANCO POPULAR		19/05/2021	AUTO	*EN RESERVA
50 689 4089 001 2020 00005 00	PERTENENCIA	NOÉ TRUJILLO AYALA	ELSA LÓPEZ	19/05/2021	AUTO	PDF
50 689 4089 001 2020 00007 00	EJECUTIVO	JOSÉ LIEVANO RODRIGUEZ		19/05/2021	AUTO	*EN RESERVA
50 689 4089 001 2020 00026 00	PERTENENCIA	ISIDORO MATEUS	MARÍA ROJAS	19/05/2021	AUTO	PDF

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 295 C.G.P. notifico por estado las providencias antes relacionados, el cual se fija el día de hoy **20/05/2020 a las 7:30 a.m.** El término de ejecutoria de las providencias correrá a partir del día hábil siguiente a la fijación del estado.

En caso de requerirse el examen del expediente por alguno de los autorizados por el art. 123 del C.G.P., oportunamente deberá solicitar el acceso a este a través del correo: csismartin@cendoj.ramajudicial.gov.co, para así remitir el vínculo respectivo. El correo electrónico es el único medio autorizado para la recepción de documentos y memoriales dirigidos al Juzgado.

*No se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares (inciso 2o del art. 9o del Decreto 806 del 4 de junio de 2020). Las mismas se enviarán a la parte y a su apoderado judicial al correo electrónico suministrado en la demanda.

ZULLY YULIETH FORERO ORTIZ
Secretaria